



ACTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 09 días del mes de enero de 2020, en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica, encontrándose en otros compromisos y siendo sustituida por **Vanesa María Camacho Melo**, Coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, Director Legal, encontrándose en otros compromisos y siendo sustituido por **Maira S. Santana Salcié**, Abogado Ayudante de la Dirección Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir la adjudicación del procedimiento de **Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019**, llevado a cabo para la Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias.

POR CUANTO: El Acta No. 38-2019, de fecha 15 de octubre de 2019, del Consejo del Poder Judicial, en su numeral 2 de la Octava Resolución instruye *“iniciar los procedimientos correspondientes para la adquisición de los servicios de firma electrónica para cien (100) usuarios de la institución, respetando los requerimientos de ley y del Reglamento de Compras de bienes, obras y servicios del Poder Judicial, al tiempo en que deberá garantizar que el proceso de referencia no será dirigido a ninguna marca y/o proveedor en particular, fomentando siempre los principios de participación, transparencia y publicidad que rigen las compras y contrataciones y asegurando la publicidad y difusión oportuna de todas las etapas del procedimiento”*.

POR CUANTO: Que en fecha 16 de octubre de 2019, fue emitido el Requerimiento de Compras y Contrataciones No. DTIC-296, de la Dirección de Tecnologías de la Información para la Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias.

POR CUANTO: La Dirección Presupuestaria y Financiera, en fecha 17 de octubre de 2019, emitió la Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000606-2019, para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: La Dirección Legal, mediante Oficio No. DL-483, de fecha 12 de noviembre de 2019, expresó su conformidad con el contenido de los Términos de Referencia del procedimiento de Comparación de Precio No. CP-CPJ-BS-024-2019, *“(…) declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.”*



POR CUANTO: En fecha 12 de noviembre de 2019, el Comité de Compras y Licitaciones mediante el Acta No. 001, aprobó la convocatoria para el proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, para la Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias, así como también los términos de referencia y la designación de los señores Ricy Bido, Gerente de Operaciones TIC y Emmanuel E. Tejada, Gerente de Seguridad y Monitoreo TIC, como peritos evaluadores del presente proceso.

POR CUANTO: En fecha 22 de noviembre de 2019, la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional www.poderjudicial.gob.do y a invitar a 08 empresas mediante correo electrónico:

1. Avansi S.R.L.
2. Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.
3. IQTek S.R.L.
4. Multicomputos S.R.L.
5. TCO Networking, S.R.L.
6. Soluciones Globales JM S.A.
7. Sinergit S.A.
8. GBM Dominicana S.A.

POR CUANTO: En fecha 03 de diciembre de 2019, tal y como se hace constar en el Acto No. 5, de fecha 03 de diciembre de 2019, instrumentado por la Dra. Altagracia L. Leyba Acosta, abogada notario público de los del número del Distrito, el Comité de Compras y Licitaciones procedió con la Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de Ofertas Técnicas recibiendo una única Oferta Técnica y Económica, de la empresa Avansi S.R.L. (Oferta A). La oferta económica fue entregada a la señora **Teiny V. Tavera Duarte**, Subdirectora Legal, en representación del señor **Enmanuel Moreta Fermín**, Director Legal, para que custodie dicha oferta hasta la fecha establecida para la apertura de la Oferta Económica en caso de quedar habilitado.

POR CUANTO: Que en fecha 04 de diciembre de 2019, los peritos designados para evaluar la única oferta técnica recibida del proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, mediante informe preliminar de ofertas constataron lo siguiente:

<i>INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN</i>		
<i>Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución</i>	<i>Evaluación "A"</i>	<i>Comentario "A"</i>
<i>Documentación emitida por el fabricante o el representante local donde permita al Consejo del Poder Judicial acceder directamente a sus servicios de soporte sin la dependencia del proveedor local.</i>	<i>No cumple</i>	<i>No se evidencia la inclusión del documento.</i>

POR CUANTO: En fecha 05 de diciembre de 2019, la Gerencia de Compras y Contrataciones realizó la evaluación a la documentación credencial requerida en el numeral 13.1.1 de los Términos de referencia, con los siguientes resultados:



INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Aspectos a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas			
			Evaluación "A"	Comentario "A"		
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple			
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple			
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual.			Cumple			
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).			Cumple			
Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículos 8 numeral 3 y el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple			
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple			
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).			Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	
Copia del Registro Mercantil.					Cumple	
Nómina de Accionistas					Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.					Cumple	

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, en fecha 10 de diciembre de 2019, emitió el Acta No. 002, aprobando el Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de documentación de naturaleza subsanable de la oferta de la empresa Avansi S.R.L.

POR CUANTO: En fecha 11 de diciembre de 2019, la Gerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la empresa Avansi S.R.L., los documentos de naturaleza subsanable, siendo remitidos los documentos solicitados por la empresa en fecha 12 de diciembre de 2019.

POR CUANTO: Que fecha 13 de diciembre de 2019, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas del proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, remitieron el informe de definitivo de evaluación técnica, habilitando la propuesta para apertura del sobre B, en la que se presentan los siguientes resultados:



INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN		
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución	Evaluación "A"	Comentario "A"
Solución en la nube con una configuración inicial de 100 colaboradores del Consejo del Poder Judicial (con capacidad de expansión).	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Plantillas y documentos ilimitados	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Cantidad ilimitada de firmas	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Configuración de flujos	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Procesamiento masivo de documentos para firma	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Configuración de roles, Single sign-on (SSO) y características de protección	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Incluir el API de integración con otras aplicaciones (ej. CRM, ERP, aplicaciones In house, Dropbox, Google Drive, OneDrive, Office 365, etc.)	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Aplicación móvil	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Personalización del diseño de las vistas	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Seguimiento en tiempo real	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Reportes avanzados	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Registros de auditoría	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Recordatorios y notificaciones	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Suscripción con validez de dos (2) años.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
La solución debe incluir los certificados digitales de Persona Física con Responsabilidad Institucional / Organizacional emitidos por una entidad de certificación aprobada en el país.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Entrenamiento técnico para 10 especialistas en el uso de la herramienta, así como en el uso del API de integración.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Soporte técnico 24 x 7 x 365.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Documentación emitida por el fabricante o el representante local donde permita al Consejo del Poder Judicial acceder directamente a sus servicios de soporte sin la dependencia del proveedor local.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Documentación emitida por el fabricante o el representante autorizado donde se especifique que el tiempo de respuesta para soporte de la solución adquirida no debe exceder de 8 horas y debe ser 24 x 7 x 365.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente

POR CUANTO: Que en fecha 26 de diciembre de 2019, fue realizada la apertura correspondiente a la oferta económica de la empresa Avansi S.R.L., en presencia del Lic. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez notario público de los del número del Distrito Nacional.



POR CUANTO: Que en fecha 02 de enero de 2020, la Gerencia de Compras y Contrataciones preparó el Análisis de Oferta de Proveedores, arrojando los siguientes resultados:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución		AVANSI S.R.L. (Oferta A)			
Ítem	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Comentario
1	Solución de firma electrónica (motor de firmas).	1	\$523,000.00	\$523,000.00	Marca: Viafirma.
1.1	Portafirmas electrónico (Suscripción 2 años)	1	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	La propuesta excede el límite económico disponible para adjudicación
1.2	Soporte Técnico 24/7 durante 365 días (Suscripción 2 años)	1	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00	
Subtotal		\$5,523,000.00			
ITBIS		\$994,140.00			
Total		\$6,517,140.00			
OFERENTE	MONTO OFERTA ECONÓMICA	CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CUMPLE
AVANSI S.R.L. (Oferta A)	RDS 3,567,140.00	RDS 35,671.40	RDS 65,171.40	02 Diciembre 2019 al 31 Marzo 2020, por Banco de Reservas.	SI

POR CUANTO: La Dirección de Tecnologías de la Información, en fecha 02 de enero de 2020, realizó el Informe Técnico sobre Priorización de Bienes y Servicios, Propuesta Económica Solución de Firma Electrónica, en el cual recomienda lo siguiente: “(...) entendemos que deben revisarse con el oferente, a través de los canales institucionales que sean definidos, los costos asociados al ítem de Soporte Técnico de la propuesta económica presentada, ajustando el alcance de su esquema de licenciamiento y soporte propuesto a solo un año.”

POR CUANTO: En apego al Principio de Razonabilidad, y atendiendo al hecho de que el monto ofertado por el único oferente sobrepasó el umbral establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, y por instrucciones de este Comité en fecha 08 de enero de 2020, la Gerencia de Compras y Contrataciones junto a la Dirección de Tecnologías de la Información sostuvieron una reunión con el oferente Avansi S.R.L. con el fin de ajustar los requerimientos de la contratación y reducir el costo de la oferta económica inicial

POR CUANTO: Las partes reunidas acordaron contratar el servicio por un año, presentado al efecto la empresa Avansi S.R.L., la siguiente propuesta:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución		AVANSI S.R.L. (Oferta A)			
Ítem	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Comentario
1	Solución de firma electrónica (motor de firmas).	1	\$523,000.00	\$523,000.00	Marca: Viafirma. Cumple: Si
1.1	Portafirmas electrónico (Suscripción 1 año)	1	\$900,000.00	\$900,000.00	
1.2	Soporte Técnico 24/7 durante 365 días (Suscripción 1 año)	1	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	
Subtotal		\$3,023,000.00			
ITBIS		\$544,140.00			
Total		\$3,567,140.00			



POR CUANTO: El artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

POR CUANTO: El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones *“(...) deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios (...)”*.

POR CUANTO: El numeral 7 del artículo 36 del citado Reglamento establece que en los procedimientos de Comparación de Precios de Bienes y Servicios: *“El Comité de Compras y Licitaciones recibirá el expediente, analizará las ofertas y decidirá sobre el proceso y enviará la decisión, mediante Acta, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, quien la ejecutará”*.

POR CUANTO: El numeral 18 de los Términos de Referencia del procedimiento de que se trata establece que: *“La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y 2) presente el menor precio”*.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones ha podido verificar que tanto la evaluación técnica realizada por los peritos designados, como la evaluación económica realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, fueron llevadas a cabo con apego a lo establecido en los Términos de Referencias de la Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019.

VISTA: El Acta No. 38-2019, de fecha 15 de octubre de 2019, del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El Requerimiento de Compras y Contrataciones No. DTIC-296, de fecha 16 de octubre de 2019.

VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000606-2019 del 17 de octubre de 2019.

VISTO: Los términos de referencia y el cronograma del proceso de la Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019.

VISTO: El Acta No. 001 del proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, donde el Comité de Compras y Licitaciones aprueba la convocatoria del procedimiento, los términos de referencia y los peritos evaluadores.



VISTO: El Acta No. 002 del proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, donde el Comité de Compras y Licitaciones aprueba el Informe Preliminar de Ofertas Técnicas y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la solicitud de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

VISTO: El Acta No. 003 del proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, donde el Comité de Compras y Licitaciones aprueba el Informe Definitivo de Ofertas Técnicas.

VISTO: El Informe Técnico sobre Priorización de Bienes y Servicios, Propuesta Económica Solución de Firma Electrónica, de fecha 02 de enero de 2020, por la Dirección de Tecnologías de la Información.

VISTO: La Propuesta Económica, de fecha 08 de enero de 2020, de Avansi S.R.L.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, luego de verificar que la Gerencia de Compras y Contrataciones cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, en lo referente a la convocatoria y su procedimiento, mediante esta Acta.

DECIDE:

PRIMERO: ADJUDICAR el procedimiento de **Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019**, llevado a cabo para la Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias, de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Fecha	Total General Oferta Económica impuestos incluidos	Renglones adjudicados	Condiciones
Avansi S.R.L.	130-22250-9	08/01/2020	RD\$3,567,140.00	En su totalidad	- <i>Pago:</i> 20% pago anticipo después de emitida la orden de compras y 80% Aceptación conforme de los bienes / servicios contratados. - <i>Entrega:</i> a partir de los 30 días calendario partiendo de la fecha de pago del anticipo. - <i>Garantía:</i> 1 año a partir de la puesta en marcha en producción.



SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta a la empresa Avansi S.R.L., así como también su publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el 09 de enero de 2020.

Firmados: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Vanesa María Camacho Melo**, Coordinadora de la Dirección General Técnica, en representación de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa; **Maira S. Santana Salcié**, Abogado Ayudante de la Dirección Legal, en representación de la Dirección Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones.

En contra del acto notificado cabe interponer: 1) Una reclamación o impugnación por ante el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial en un plazo no mayor de 10 días hábiles conforme al artículo 58 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; o 2) Un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 1 y 5 de la Ley No. 13-07 y artículo 1 de la Ley No. 1494.